

## Enmienda de Ley de Igualdad para Trabajadores Asalariados que Reciben Propinas

*¿Recibe propinas? ¡Tiene derechos!  
Conozca sus derechos en el Distrito de Columbia*



### **DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS EMPLEADOS QUE RECIBEN PROPINAS COMO PARTE DEL SALARIO**

La Enmienda de Ley de Igualdad para Trabajadores Asalariados que Reciben Propinas (TWWF, por sus siglas en inglés) exige a los empleadores del Distrito, cuyos empleados ganan propinas como parte de sus salarios, que informen a los empleados sobre sus derechos y beneficios. Algunas de las leyes que otorgan estos derechos se hacen cumplir por la Oficina de Derechos Humanos (OHR, en inglés) y otras por el Departamento de Servicios de Empleo (DOES, por sus siglas en inglés).

### **DERECHOS DE LOS TRABAJADORES SEGÚN LAS LEYES ESTABLECIDAS POR LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL DC**

- Estar libres de discriminación en el lugar de trabajo, según las categorías protegidas por la Ley de Derechos Humanos de DC.
- Estar libres de acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual.
- Solicitar y usar la licencia familiar y médica no remunerada, si es elegible y califica y, además, trabaja para un empleador cubierto con 20 o más empleados.
- Solicitar días libres para asistir a las actividades escolares de sus hijos.
- Recibir adaptaciones razonables en el lugar de trabajo por motivos religiosos, discapacidad o afección médica relacionada con el embarazo.
- Estar libres de interferencias y represalias en virtud de la Ley Universal de Licencia Remunerada.
- Estar libres de represalias por parte del empleador por discutir o ejercer cualquiera de estos derechos.
- Presentar un reclamo por violación de los derechos humanos en el lugar de trabajo ante la Oficina de Derechos Humanos del DC.
- Si se presenta algún problema relacionado con estos derechos, presente un reclamo ante la OHR.

### **También tiene derechos en relación al salario y las jornadas laborales según las leyes establecidas por el DOES:**

- Recibir al menos el salario mínimo.
- Cobrar el salario cuando le corresponde.
- Recibir un recibo de sueldo detallado.
- Tener y utilizar la licencia por enfermedad y seguridad con goce de sueldo.
- Poder obtener una licencia pagada para ciertos eventos que califiquen según la Ley Universal de Licencia Remunerada.
- Recibir compensación por enfermedades o lesiones relacionadas con el trabajo.
- Presentar un reclamo en caso de una violación con respecto al salario ante el Departamento de Servicios de Empleo.

Si se presenta algún problema relacionado con estos derechos, comuníquese con la Oficina de Salarios y Horas de Trabajo del DOES al (202) 671-1880 o ingrese en [does.dc.gov](https://does.dc.gov) (presentar un reclamo).

## REQUISITOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR

---

Los empleadores deben publicar y mantener estos avisos en un lugar visible donde todos los empleados tengan acceso, como una sala de descanso, y distribuir su política contra el acoso sexual a todos los empleados, incluida la forma de presentar una demanda por acoso sexual ante la OHR.

## CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO POR VIOLACIÓN ANTE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS (OHR)

---

Si cree que un empleador del sector privado ha denegado o violado injustamente cualquiera de estos derechos y beneficios, incluidas las demandas por acoso sexual, puede presentar un reclamo ante la OHR durante el mismo año del incidente; tan solo complete un cuestionario de admisión escaneando el código QR a la derecha o ingrese en nuestro sitio web y envíelo a la OHR en [ohr.dc.gov/service/file-discrimination-complaint](https://ohr.dc.gov/service/file-discrimination-complaint).

Las preguntas sobre el proceso de la OHR también pueden responderse por teléfono al (202) 727-4559.

Las preguntas sobre el proceso del DOES también pueden responderse por teléfono al (202) 671-1880.

Si tiene preguntas sobre los tipos de reclamos que recibe la OHR, escriba un correo electrónico a [ohr@dc.gov](mailto:ohr@dc.gov) o envíe una sugerencia anónima por correo electrónico a [tipsdc@dc.gov](mailto:tipsdc@dc.gov).

